

MEMORANDUM DINAPI/DAII N° 172/2025

PARA : C.P. Clara González Burguez, Directora Interina
Dirección de Administración y Finanzas

Abg. Nora Martínez, Directora
Dirección de Recursos Humanos

C.C. : Abg. CLAUDIA FRANCO Q., Directora Nacional (Para conocimiento)
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

DE : C.P. Sergio D. Penayo, Director Interino
Dirección de Auditoría Interna Institucional

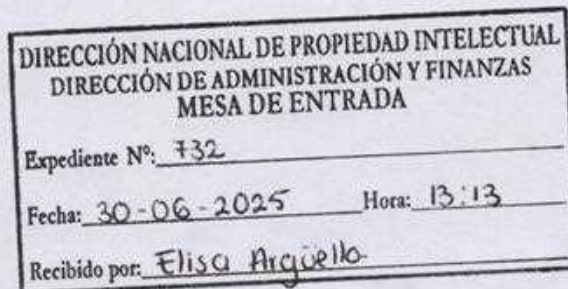
REF. : Remisión de Informe Final DAII/AF N° 02/2025 – Auditoría Financiera y
Presupuestaria – Nivel 100 Servicios Personales Ejercicio Fiscal 2024

FECHA : 30/06/2025

Me dirijo a Ustedes, en referencia a la Auditoría Financiera y Presupuestaria – Nivel 100 Servicios Personales Ejercicio Fiscal 2024, realizado en base al Plan de Trabajo Anual aprobado por **Resolución DINAPI N° 566/2024** "Por la cual se aprueba el Plan de Trabajo Anual Versión 3 para el periodo 2025 de la Dirección de Auditoría Interna Institucional de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual – DINAPI".

En tal sentido, se remite adjunto el Informe Final de la Auditoría realizada, y se solicita la elaboración de un Plan de Mejoramiento Funcional sobre las observaciones ratificadas con sus recomendaciones, estableciendo un cronograma y los responsables del cumplimiento, y elevarlo a esta Dirección de Auditoría Interna Institucional para su aprobación en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente de la recepción del presente documento.

Sin otro particular, me despido atentamente.



DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL
Secretaría General - Mesa de Entrada
Expediente N°: 2134
Fecha: 30.06.2025 Hora: 13:18
Fojas: 22 - Obs. -
Recibido por: Aleandra Jiménez

DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MESA DE ENTRADA
Expediente N°: _____
Fecha: _____ Hora: _____
Recibido por: _____

DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL
DIRECCIÓN DE REGISTROS Y MARCAS
MESA DE ENTRADA
Expediente N°: _____
Fecha: _____ Hora: _____
Recibido por: _____



***INFORME FINAL DE AUDITORIA
DAII/AF***

N° 02/2025

***Auditoría Financiera y
Presupuestaria - Nivel 100 –
Servicios Personales del
Ejercicio Fiscal 2024.***

AÑO 2025



ÍNDICE

DESCRIPCIÓN	Nº PÁGINA
A. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD	3 - 4
B. ORIGEN DE LA AUDITORÍA	4
C. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	5
D. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORIA	5
E. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA	5 - 6
F. DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA	6
G. MARCO LEGAL	6 - 7
H. DESARROLLO DEL INFORME	7 - 10
I. PROCEDIMIENTOS Y RESULTADOS	10 - 21
J. CONCLUSIÓN FINAL	22
K. RECOMENDACIÓN GENERAL	22
L. PLAN DE MEJORAMIENTO	22


C.P. SERGIO DANIEL PENAYO
Director Interino
Dirección de Auditoría Interna Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual


Ing. David A. Godoy Ríos
Jefe Interino del Dpto. de Auditoría Financiera
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

INFORME FINAL DE AUDITORIA DAI/AF N° 02/2025

Auditoría Financiera y Presupuestaria - Nivel 100 – Servicios Personales del Ejercicio Fiscal 2024.

A- IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD

La Dirección Nacional de Propiedad Intelectual, fue creada por Ley N° 4798 de fecha 31 de Diciembre de 2012, como persona jurídica de derecho público, con carácter autárquico y patrimonio propio, como órgano de ejecución de la política nacional de Propiedad Intelectual. Inició sus actividades con presupuesto propio en el año 2014, igualmente, tiene por objetivo la aplicación en el área administrativa de las normas destinadas a la protección de los derechos de propiedad intelectual, de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución Nacional, las leyes que rigen la materia y los tratados y convenios internacionales atinentes, suscriptos y ratificados por la República del Paraguay.

MISIÓN

Proteger, promover y defender los derechos de Propiedad Intelectual, propiciando la creatividad e innovación para el desarrollo sostenible del Paraguay.

VISIÓN

Institución reconocida por su gestión de excelencia en la salvaguarda de los derechos de Propiedad Intelectual.

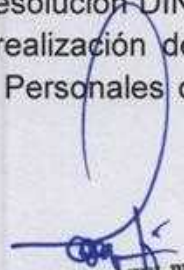
FUNCIONES

- Administrar y disponer el otorgamiento y protección de los derechos de propiedad intelectual, como ser: Derechos de Autor y Derechos Conexos, Marcas, Dibujos y Modelos Industriales, Patentes de Invención y de Modelos de Utilidad, Transferencia de Tecnología, Indicaciones Geográficas y otras que pudieran legislarse o reglamentarse.
- Promover y fomentar la creación intelectual, tanto en su forma literaria, artística o científica, como en su ámbito de aplicación industrial, y la difusión de los conocimientos tecnológicos dentro de los sectores culturales y productivos.
- Administrar eficazmente los Activos de Propiedad Intelectual para propiciar la protección y uso consentido, en beneficio de nuestro país, de nuestros recursos genéticos autóctonos.
- Fomentar la creación y desarrollo de empresas culturales.
- Propiciar el reconocimiento y la utilización de los conocimientos tradicionales indígenas, a favor de los pueblos originarios.
- Fomentar la innovación, la investigación y el acceso a la ciencia, favoreciendo la transferencia de tecnología.
- Representar a los intereses nacionales, en tratados y convenios de cooperación con entidades y países en materia de Propiedad Intelectual.

- h) Formular las políticas nacionales en todas aquellas materias relacionadas con la protección de la propiedad intelectual, en coordinación con los ministerios y demás órganos competentes para cada caso.
- i) Promover iniciativas y desarrollar actividades conducentes al mejor conocimiento y protección de la Propiedad Intelectual, en el orden nacional.
- j) Dictar las reglamentaciones técnicas para la ejecución de cualquier actividad de su competencia en todo el territorio nacional, de acuerdo con la legislación pertinente.
- k) Celebrar convenios y contratos, para el cumplimiento de sus fines, con organismos nacionales públicos o privados, Gobernaciones y/o Municipios; así como con organismos internacionales, previa autorización de las instancias pertinentes.
- l) Registrar, habilitar y fiscalizar a personas jurídicas, públicas o privadas encargadas de la gestión colectiva de derecho de autor, así como de la titularidad de marcas de certificación o marcas colectivas, indicaciones geográficas y en general a todas aquellas que se creen para la representación y gestión de Derechos de la Propiedad Intelectual.
- m) Propiciar la participación del sector industrial y universitario en el desarrollo y aplicación de tecnologías que incrementen su calidad, competitividad y productividad; así como realizar investigaciones sobre el avance y aplicación de la tecnología industrial, nacional e internacional y su incidencia en el cumplimiento de tales objetivos, pudiendo proponer a su vez políticas para fomentar su desarrollo.
- n) Coordinar las tareas de negociación nacional e internacional que correspondan al ámbito de competencia, conjuntamente con el Ministerio de Relaciones Exteriores y de otras reparticiones públicas afectadas.
- o) Establecer y percibir las tasas que por diversos conceptos se deban abonar, de conformidad con las normas vigentes y la presente Ley.
- p) Establecer y percibir aranceles por servicios prestados.
- q) Establecer las exoneraciones y reducciones de tasas y aranceles establecidas en la presente Ley en los siguientes casos:
 - Situación de insolvencia económica.
 - Promoción de la Política Nacional de apoyo a micro y pequeñas empresas.
 - Políticas de Desarrollo sectorial de la economía establecidas por el Poder Ejecutivo.

B- ORIGEN DE LA AUDITORIA

Se llevó a cabo la auditoria en cumplimiento al Plan de Trabajo Anual – Versión 3, Periodo 2025, aprobada por Resolución DINAPI N° 566/2024 de fecha 25 de octubre de 2024, en la cual contempla la realización de Auditoría Financiera y Ejecución Presupuestaria al Nivel 100 – Servicios Personales del Ejercicio Fiscal 2024 de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual.


C.P. SERGIO DANIEL PENAYO
Director Interno
Dirección de Auditoría Interna Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual


David A. Godoy Ríos
Jefe Interno del Dpto. de Auditoría Financiera
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

C- OBJETIVOS DE AUDITORIA

OBJETIVO GENERAL

Realizar una **Auditoría Financiera y de Ejecución Presupuestaria a los Objetos del Gasto del Nivel 100 – Servicios Personales**, de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual - DINAPI correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, que permita evaluar, supervisar los procedimientos ejecutados y determinar que estén acorde a las disposiciones legales y reglamentarias en cuanto a su exposición y autenticidad de los documentos que respaldan las operaciones de las distintas áreas conforme al PTA 2025 Versión N° 03.

Analizar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y controlar que los legajos cuenten con las documentaciones exigidas por las normativas vigentes.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Verificar que la ejecución financiera y presupuestaria de gastos se encuentren sujetas a Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación y a su Decreto Reglamentario.
- Evaluar el control interno en cuanto a las imputaciones presupuestarias.
- Verificar que las rendiciones de cuentas estén conforme a las disposiciones legales vigentes.

D- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORIA

El presente Informe se limita a la emisión de una opinión sobre la certeza razonable de que los documentos proveídos y auditados, que se han tenido a la vista no contengan errores materiales, igualmente con el fin de constatar determinados hechos y los efectos o alcances de los mismos en los saldos contables de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual.

Las muestras analizadas por el Equipo Auditor contemplan la ejecución presupuestaria por grupo y sub-grupo, obligaciones y pagos realizados por la entidad, seleccionados del Registro Mayor de las cuentas del Nivel 100 - Servicios Personales del Ejercicio Fiscal 2024.

E- PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA

Para el logro de los objetivos propuestos, se aplicarán los siguientes procedimientos de auditoría:

- Examen aleatorio de obligaciones y pagos, conforme a muestra seleccionada y sus respectivas documentaciones.
- Análisis de saldos con documentación de respaldo.
- Verificación por muestreo de los legajos y otros documentos.

- Verificación de la correcta rendición de cuentas conforme a la guía básica de rendición de cuentas de la Res. CGR N° 605/2022.
- Aplicación de otros procedimientos alternativos de auditoría, de acuerdo a las situaciones y/o circunstancias observadas durante el transcurso de nuestro trabajo.
- Descargo de hallazgos durante el desarrollo del trabajo.
- Borrador de Informe Final.

F- DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA

Teniendo en cuenta el Encargo de Auditoría N° 02/2025, se analizaron **373 (trescientos setenta y tres)** legajos de comprobantes de pagos de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio Fiscal 2024, de los siguientes Objetos del Gasto:

- 131 - Subsidio Familiar (21 comprobantes de pago).
- 133 - Bonificaciones (165 comprobantes de pago).
- 145 - Honorarios Profesionales (95 comprobantes de pago).
- 199 - Otros Gastos del Personal (92 comprobantes de pago).

G- MARCO LEGAL

- **Ley N° 1535/99** "De Administración Financiera del Estado".
- **Ley N° 4798/12** "Que crea la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)".
- **Ley N° 7228/23** "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024".
- **Decreto N° 8.127/00** "Por el que se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99".
- **Decreto N° 460/13** "Por el cual se reglamenta la Ley N° 4798/12 que crea la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)".
- **Decreto N° 1092/24** "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7228 del 29 de Diciembre de 2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2024".
- **Resolución de la CGR N° 605/2022** "Por la cual se actualiza la guía básica de documentos de rendición de cuentas que sustentan la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos de las entidades sujetas al control de la Contraloría General de la Republica".
- **Resolución DINAPI N° 36/2024** "Por la cual se reglamenta la asignación y pago de Otros Gastos del Personal para el ejercicio fiscal 2024".
- **Resolución DINAPI N° 37/2024** "Por la cual se reglamenta la asignación y pago de Bonificaciones en la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI) para el ejercicio fiscal 2024".

- **Resolución DINAPI N° 46/2024** "Por la cual se aprueba asignación mensual de Bonificaciones a Funcionarios y Personales Contratados de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI) para el Ejercicio Fiscal 2024".
- **Resolución DINAPI N° 92/2024** "Por la cual se reglamenta la asignación y pago de subsidio familiar en la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), para el ejercicio fiscal 2024".
- **Resolución DINAPI N° 102/2024** "Por la cual se aprueba el pago de Subsidio Familiar en concepto de Ayuda Alimenticia a Funcionarios y Personales Contratados en la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)".
- **Resolución DINAPI N° 112/2024** "Por la cual se aprueba el pago de Subsidio Familiar Por Escolaridad de hijos a Funcionarios y Personales Contratados en la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)".
- **Resolución DINAPI N° 142/2024** "Por la cual se autoriza a cumplir horas extraordinarias y adicionales a Funcionarios y Personales Contratados de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI) para el Ejercicio Fiscal 2024".
- **Manual de Auditoria Gubernamental – MAGU Aprobado por CGR y AGPE.**

H- DESARROLLO DEL INFORME

H.1. PARTICIPACION DEL GRUPO 100 - SERVICIOS PERSONALES EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

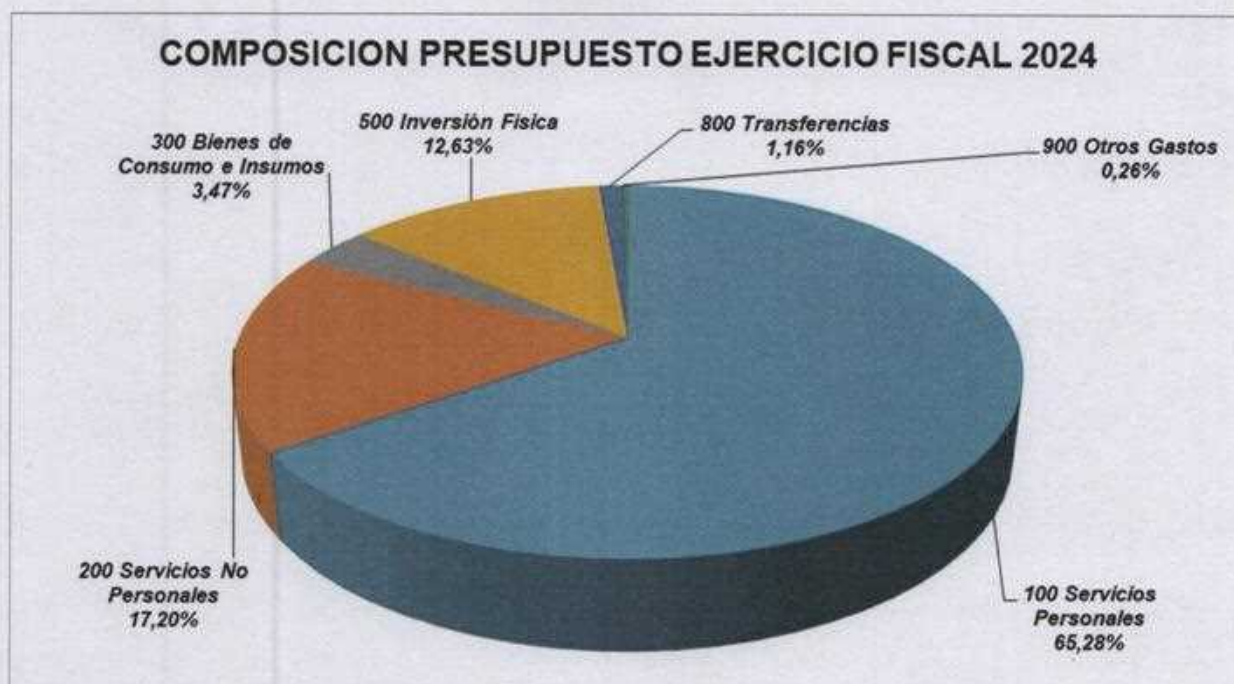
Grupo de Gastos	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones		Presupuesto Vigente	% de Participación
			Disminución	Aumento		
100	Servicios Personales	19.656.926.249	66.307.982	1.056.498.906	20.647.117.173	65,29
200	Servicios No Personales	6.223.580.000	1.009.400.000	226.400.000	5.440.580.000	17,20
300	Bienes de Consumo e Insumos	1.165.960.000	256.540.924	188.000.000	1.097.419.076	3,47
500	Inversión Física	3.993.850.000	0	0	3.993.850.000	12,63
800	Transferencias	505.000.000	196.000.000	57.350.000	366.350.000	1,16
900	Otros Gastos	80.799.356	0	0	80.799.356	0,26
Total		31.626.115.605	1.528.248.906	1.528.248.906	31.626.115.605	100,00

Fuente: Reporte DAF/SIAF

El presupuesto inicial aprobado en el Grupo de Gastos 100 – Servicios Personales fue de **Gs. 19.656.926.249** (Guaraníes diecinueve mil seiscientos cincuenta y seis millones novecientos veinte y seis mil doscientos cuarenta y nueve), se visualiza modificaciones en las partidas presupuestarias del objeto de gasto, con un aumento de **Gs. 990.190.924** (Guaraníes novecientos noventa millones ciento noventa mil novecientos veinticuatro), totalizando un presupuesto vigente de **Gs. 20.647.117.173** (Guaraníes veinte mil seiscientos cuarenta y siete millones ciento diecisiete mil ciento setenta y siete), representando el **65,29%** del presupuesto total para el **Ejercicio Fiscal 2024** de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual.

C.P. SERGIO DANIEL PENAYO
Director Interino
Dirección de Auditoría Interna Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

David A. Godoy Ríos
Jefe Interino del Depto. de Auditoría Propaganda
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual



H.2. COMPOSICIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE SERVICIOS PERSONALES

En el siguiente cuadro se observa la participación del Grupo de Gastos 100 Servicios Personales dentro del Presupuesto institucional para el ejercicio fiscal 2024:

Grupo de Gastos	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones		Presupuesto Vigente
			Disminución	Disminución	
110	Remuneraciones Básicas	14.288.900.249	0	0	14.288.900.249
120	Remuneraciones Temporales	911.400.016	0	0	911.400.016
130	Asignaciones Complementarias	3.469.609.728	0	66.307.982	3.535.917.710
140	Personal Contratado	703.907.982	66.307.982	0	637.600.000
190	Otros Gastos del Personal	283.108.274	0	990.190.924	1.273.299.198
Total Servicios Personales		19.656.926.249	66.307.982	1.056.498.906	20.647.117.173

Fuente: Reporte DAF/SIAF

C.P. SERGIO DANIEL PENAYO
Director Interino
Dirección de Auditoría Interna Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Dr. Daniel A. Godoy Ríos
Jefe División del Dep. de Auditoría Financiera
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual



H.3. EJECUCION PRESUPUESTARIA POR OBJETOS DEL GASTO

O.G.	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGADO	SALDO PRESUPUESTARIO	% EJECUCION
110	REMUNERACIONES BASICAS	14.288.900.249	10.301.029.713	3.987.870.536	72,09
111	SUELDOS	12.846.964.476	9.169.564.478	3.677.399.998	71,38
113	GASTOS DE REPRESENTACION	342.789.600	342.789.600	0	100,00
114	AGUINALDO	1.099.146.173	788.675.635	310.470.538	71,75
120	REMUNERACIONES TEMPORALES	911.400.016	875.554.980	35.845.036	96,07
123	REMUNERACION EXTRAORDINARIA	721.577.675	704.527.906	17.049.769	97,64
125	REMUNERACION ADICIONAL	189.822.341	171.027.074	18.795.267	90,10
130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS	3.535.917.710	3.500.265.647	35.652.063	98,99
131	SUBSIDIO FAMILIAR	530.611.707	520.940.497	9.671.210	98,18
133	BONIFICACIONES	2.880.506.003	2.870.710.150	9.795.853	99,66
137	GRATIFICACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES	124.800.000	108.615.000	16.185.000	87,03
140	PERSONAL CONTRATADO	637.600.000	623.734.930	13.865.070	97,83
144	JORNALES	0	0	0	0,00
145	HONORARIOS PROFESIONALES	637.600.000	623.734.930	13.865.070	97,83
190	OTROS GASTOS DEL PERSONAL	1.273.299.198	1.249.914.586	23.384.612	98,16
199	OTROS GASTOS DEL PERSONAL	1.273.299.198	1.249.914.586	23.384.612	98,16
TOTAL		20.647.117.173	16.550.499.856	4.096.617.317	80,16

Fuente: Reporte DAF/SIAF

C.P. SERGIO DANIEL PENAYO
Director Interno
Dirección de Auditoría Interna Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Dr. Daniel A. Godoy Ríos
Intendente del Dpto. de Auditoría Financiera
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

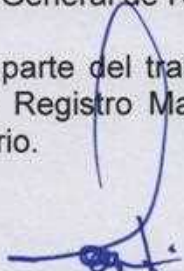
De acuerdo al reporte obtenido y analizado sobre la ejecución presupuestaria del Grupo 100 Servicios Personales, se visualiza lo siguiente:

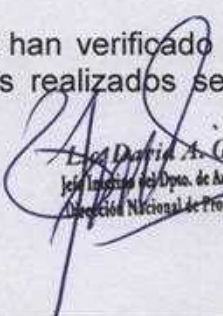
- El Subgrupo de Gastos 110 Remuneraciones Básicas cuenta con un presupuesto vigente de **Gs. 14.288.900.249 (Guaraníes catorce mil doscientos ochenta y ocho millones novecientos mil doscientos cuarenta y nueve)** siendo su ejecución presupuestaria de **Gs. 10.301.029.713 (Guaraníes diez mil trescientos un millones veintinueve mil setecientos trece)**, que corresponde al **72,09 %** de ejecución.
- El Subgrupo de Gastos 120 Remuneraciones Temporales cuenta con un presupuesto vigente de **Gs. 911.400.016 (Guaraníes novecientos once millones cuatrocientos mil dieciséis)** siendo su ejecución presupuestaria de **Gs. 875.554.980 (Guaraníes ochocientos setenta y cinco millones quinientos cincuenta y cuatro mil novecientos ochenta)**, que corresponde al **96,07 %** de ejecución.
- El Subgrupo de Gastos 130 Asignaciones Complementarias cuenta con un presupuesto vigente de **Gs. 3.535.917.710 (Guaraníes tres mil treinta y cinco millones novecientos diecisiete mil setecientos diez)** siendo su ejecución presupuestaria de **Gs. 3.500.265.647 (Guaraníes tres mil quinientos millones doscientos sesenta y cinco mil seiscientos cuarenta y siete)**, que corresponde al **98,99 %** de ejecución.
- El Subgrupo de Gastos 140 Personal Contratado cuenta con un presupuesto vigente de **Gs. 637.600.000 (Guaraníes seiscientos treinta y siete millones seiscientos mil)** siendo su ejecución presupuestaria de **Gs. 623.734.930 (Guaraníes seiscientos veintitrés millones setecientos treinta y cuatro mil novecientos treinta)**, que corresponde al **97,83 %** de ejecución.
- El Subgrupo de Gastos 190 Otros Gastos del Personal cuenta con un presupuesto vigente de **Gs. 1.273.299.198 (Guaraníes un mil doscientos setenta y tres millones doscientos noventa y nueve mil ciento noventa y ocho)** siendo su ejecución presupuestaria de **Gs. 1.249.914.586 (Guaraníes un mil doscientos cuarenta y nueve millones novecientos catorce mil quinientos ochenta y seis)**, que corresponde al **98,16 %** de ejecución.

I- PROCEDIMIENTOS Y RESULTADOS

Se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la Resolución CGR Nro. 605/2022 "Por la cual se establece la Guía Básica de documentos de Rendición de Cuentas que sustentan la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos de las Entidades sujetas de control de la Contraloría General de República".

De igual manera como parte del trabajo de auditoria se han verificado los asientos de obligación y egreso del Registro Mayor y que los pagos realizados sean conforme al clasificador presupuestario.


C.P. SERGIO DANIEL PENAYO
Director Interno
Dirección de Auditoría Interna Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual


Lda. María A. Godoy Ríos
Jefe Instituto del Depto. de Auditoría Financiera
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

I.1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SUSTENTAN LAS RENDICIONES DE CUENTAS DEL OBJETO DEL GASTO 131 - SUBSIDIO FAMILIAR

Han sido objeto de análisis la cantidad de **21 (veintiuno)** legajos de comprobantes de pago realizados en los conceptos de **nacimiento de hijos, escolaridad de hijos, fallecimiento de padre, madre, cónyuge o hijos, ayuda alimenticia y gastos médicos extraordinarios** reglamentados y aprobados por la Dirección Nacional, en el periodo de enero a diciembre de 2024 a funcionarios de la institución y comisionados, por un monto de **Gs. 520.940.497 (Guaraníes quinientos veinte millones novecientos cuarenta mil cuatrocientos noventa y siete)**, resultando las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN N° 01 - CONTROL INTERNO (COD. SIAGPE CI 01 AF02/25)

En el legajo del Comprobante de Pago N° 229, se visualiza que el Formulario de Solicitud de Pago de Subsidio Familiar de Escolaridad de hijos correspondiente a la funcionaria comisionada Ana Maria Segovia Marsá está firmado por el Lic. Hugo Acosta, no visualizándose la autorización de la citada funcionaria.

GOBIERNO del PARAGUAY DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Resolución DINAPI n° 92/2024.

ANEXO I
SOLICITUD DE PAGO DE SUBSIDIO FAMILIAR

Asunción, 22 de Febrero de 2024

Señores
Dirección de Recursos Humanos
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, a fin de solicitar el pago del Subsidio Familiar en el concepto señalado más abajo, de conformidad en lo establecido en la legislación respectiva.

☐ Asignación mensual por hijos menores.

☐ Nacimiento de hijos.

☒ Veccandad de hijos.

☐ Fallecimiento de padre, madre, cónyuge o hijo.

☐ Gastos médicos extraordinarios.

Adjunto las siguientes documentaciones, según lo requerido en la legislación:

1. Certificado de Matrimonio - Wilfredo Duarte

2. Certificado de Matrimonio - Consuelo Duarte

3. _____

4. _____

5. _____

Entiendo y acepto que el pago no será procesado hasta tanto sea presentado las documentaciones requeridas en la legislación.

Acentuado,



Firma y Aclaración
Lic. Hugo D. Ananda T.
Encargado DINAPI

[illegible]

C.P. SERGIO DANIEL PENAYO
Director Interno
Dirección de Auditoría Interna Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Dr. David A. Godoy Ríos
Jefe Ingreso del Depto. de Asesoría Financiera
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Descargo de la Dependencia Auditada:

Descargo de la Dependencia Adjudada:
Se adjunta copia autenticada de la Constancia firmada por la Lic. Ana Leticia Segovia Marsá, en la cual autoriza al funcionario Hugo Daniel Acosta a presentar los documentos para el pago de Subsidio Familiar por escolaridad de hijos.

Opinión del Auditor:

Opinión del Auditor.
La Dependencia Auditada, ha presentado la documentación que no ha sido visualizada durante el examen. Por consiguiente en base a la documentación presentada al momento del descargo, esta Auditoria, levanta la observación realizada.

OBSERVACIÓN N° 02 - CONTROL INTERNO (COD. SIAGPE CI 02 AF02/25)

En el legajo de los Comprobantes de Pagos N° 190, 191, 215, 239, 282, 1393 no se visualizan los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria conforme establece la Resolución CGR N° 605/2022.

Descargo de la Dependencia Auditada:

Se adjuntan copias de los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria, el cual por omisión involuntaria no fue anexado a los Comprobantes de Pago.

Opinión del Auditor:

Opinión del Auditor.
La Dependencia Auditada, ha presentado la documentación que no ha sido visualizada durante el examen. Por consiguiente en base a la documentación presentada al momento del descargo, esta Auditoria, levanta la observación realizada.

OBSERVACIÓN N° 03 - CONTROL INTERNO (COD. SIAGPE CI 03 AF02/25)

En el legajo del Comprobante de Pago N° 596, se visualiza que:

1) el Formulario de Solicitud de Pago de Subsidio por fallecimiento (Exp DRH 817) tuvo ingreso en fecha 06/05/24, 2 (dos) días después del plazo establecido en el Art. 1°, Disposiciones complementarias de la Resolución DINAPI N° 92/24 que reglamenta la asignación y pago de subsidio familiar (30 días posteriores de lo acontecido).

GOBIERNO DEL PARAGUAY
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO

Resolución DINCAPI n.º 92/2023.

ANEXO I
SOLICITUD DE PAGO DE SUBSIDIO FAMILIAR

Asunción, 06 de Mayo de 2023

Señores
Dirección del Registro Humano
DINAHU

Trigo el apoderado de asignar a "Cristina" a fin de solicitar el pago del Subsidio Familiar en el concepto señalado, para efectos de manutención en la institución en la registración respectiva.

☐ Asignación mensual para hijos menores.

☐ Asignación de honor.

☐ Asignación de honor.

☒ Asignación de honor.

☐ Asignación de honor.

☐ Asignación de honor.

Adjunto las siguientes documentaciones, según lo requerido en la registración:

1. Formulario con una de las fotos originales

2. _____

3. _____

4. _____

5. _____

Manifiesto y acepto que el pago no será procedido hasta tanto sean presentados los documentos como requeridos en la registración.

Asignación:

[Firma] [Firma] [Firma]

[Firma] [Firma] [Firma]

Se copia del original

[illegible]

C.P. SERGIO DANIEL PENAYO
Director Interino
Dirección de Auditoría Interna Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Página 12 de 22

Descargo de la Dependencia Auditada:

Si bien en la Resolución DINAPI N°92/2024 se establece un máximo de 30 días posteriores al acontecimiento la presentación del Formulario de Solicitud de Pago de Subsidio por Fallecimiento, se consideró la admisión de dicho documento al primer día hábil, teniendo en cuenta que la fecha límite para la presentación coincidió con un día sábado, inhábil para gestiones administrativas en la institución.

Opinión del Auditor:

En base a lo manifestado por la Dependencia Auditada, al momento del descargo, esta Auditoría, levanta la observación realizada.

2) el Formulario de Solicitud de Pago de Subsidio por fallecimiento (Exp DRH N° 832) se adjunta Copia Autenticada del Certificado de Acta de Defunción N° 1726623, siendo que la Resolución DINAPI N° 92/24 que reglamenta la asignación y pago de subsidio familiar, en su Art. 1° inciso d) establece que para el cobro se deberá presentar el Certificado de Defunción Original.

Descargo de la Dependencia Auditada:

Se adjunta fotocopia autenticada del Formulario Justificativos - Permisos - Vacaciones de fecha 30/04/2024, donde se visualiza que ha sido adjuntado en el mismo el Certificado del Acta de Defunción para el usufructo de la licencia por fallecimiento de padres.

Opinión del Auditor:

La Dependencia Auditada, ha presentado la documentación que no ha sido visualizada durante el examen. Por consiguiente en base a la documentación presentada al momento del descargo, esta Auditoría, levanta la observación realizada.

C.P. SERGIO DANIEL PENAYO
Director Interno
Dirección de Auditoría Interna Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

David A. Godoy Ríos
Jefe Interino del Departamento de Asesorías
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Página 13 de 22

OBSERVACIÓN N° 04 - CONTROL INTERNO (COD. SIAGPE CI 04 AF02/25)

En el legajo de los Comprobantes de Pagos N° 1370 y 1393, no se visualizan la Orden de Pago de Red Bancaria conforme establece la Guía Básica de documentos de Rendición de Cuentas.

Descargo de la Dependencia Auditada:

Por omisión involuntaria no fueron emitidas por sistema las Órdenes de Pago Red Bancaria correspondiente a los Comprobantes 1370y 1393 en su momento. Por ello, se procedió a generar la Orden de Pago correspondiente al CP N° 1393. En el caso de la Orden de Pago correspondiente al CP 1370, el mismo ya no puede ser emitido atendiendo a que el Habilitado pagador de esa época ya no corresponde al plantel de DINAPI. Se adjunta copia de la Orden de Pago Red Bancaria CP 1393.

Opinión del Auditor:

La Dependencia Auditada, ha presentado la documentación que no ha sido visualizada durante el examen. Por consiguiente en base a la documentación presentada al momento del descargo, esta Auditoría, levanta la observación realizada.

OBSERVACIÓN N° 05 - HALLAZGO (COD. SIAGPE H 01 AF02/25)

En el legajo del Comprobante de Pago N° 851, se visualiza cuanto sigue:

1) el Formulario de Solicitud de Pago de Subsidio por gastos médicos extraordinarios tuvo ingreso en fecha 05/07/2024, sin embargo el Dictamen D.G.A.J. N° 37/24 de la Dirección General de Asesoría Jurídica que determina el pago de dichos gastos médicos extraordinarios tiene fecha 02/07/2024, 3 (tres) días antes de la presentación del pedido.

[illegible]

C.P. SERGIO DANIEL PENAYO
Director Interno
Dirección de Auditoría Interna Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

GOBIERNO del PARAGUAY REPUBLICA DEL PARAGUAY
Ministerio de Justicia y del Poder Judicial

Resolución OJSAP/ n.º 90/2024.

ANEXO I
SOLICITUD DE PAGO DE SUBSIDIO FAMILIAR

Asunción, día de Julio de 2024

Señores
Dirección de Recursos Humanos
Prestos

Trigo el grado de dirigente a Unión, a fin de solicitar el pago del Subsidio Familiar en el concepto solicitado más abajo de conformidad en la establecida en la legislación respectiva.

☐ Asignación mensual por hijos menores.
☐ Subsidio de hijos.
☐ Pensión de hijos.
☐ Subsidio de padre, madre, vióvago o hijo.
☒ Cuentas médicas extraordinarias.

Adjunto las siguientes documentaciones, según lo requerido en la legislación:

1. Orden médica
2. Informe del Servicio referente su enfermedad
3. Receta de la misma
4. _____
5. _____

Estimado y espero que el pago se sea procesado lo más pronto como sea posible las documentaciones requeridas en la legislación.

Atentamente,



Es copia de la original
Se me devuelve para
El Subdirector General
El Subdirector General

Página 1 de 1

Lic. David A. Godoy Rios
Jefe Interino del Dpto. de Auditoría Financiera
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Descargo de la Dependencia Auditada:

Se adjunta fotocopia autenticada del Memorándum RR.HH. N° 401/2021 de fecha 01/07/2024 en el cual se deriva a la Dirección General de Asesoría Jurídica para dictamen jurídico, la factibilidad para el pago de Subsidio Familiar por Gastos Médicos Extraordinarios, solicitado por el Abg. Guillermo Vázquez en fecha 28/06/2024 cuya nota se anexa.

Opinión del Auditor:

La Dependencia Auditada, ha presentado la documentación que no ha sido visualizada durante el examen. Por consiguiente en base a la documentación presentada al momento del descargo, esta Auditoria, levanta la observación realizada.

2) No obra en el legajo la factura debidamente firmada por el funcionario recurrente, tal como lo establece el Art. 1°, inciso f) de la Resolución DINAPI N° 92/24 que reglamenta la asignación y pago de subsidio familiar del 21/02/24.

Descargo de la Dependencia Auditada:

Se adjunta fotocopia autenticada de la factura N° 001-001-0236895 de fecha 18/07/2024 de la Clínica de Diagnóstico IMAGIX S.A. por un monto de Gs. 400.000 (Guaraníes cuatrocientos mil) y de la factura N° 001-001-0236896 de fecha 18/07/2024 de la Clínica de Diagnóstico IMAGIX S.A. por un monto de Gs. 400.250 (Guaraníes cuatrocientos mil doscientos cincuenta), totalizando la suma de Gs. 800.250 (Guaraníes ochocientos mil doscientos cincuenta).

Opinión del Auditor:

La Dependencia Auditada, ha presentado la documentación que no ha sido visualizada durante el examen. Por consiguiente en base a la documentación presentada al momento del descargo, esta Auditoria, levanta la observación realizada.

3) El presupuesto de la firma IMAGIX por el estudio de imagenes es por un monto de Gs. 830.000, pero en la Resolución DINAPI N° 365/2024 se autoriza el monto de Gs. 850.000, existiendo una diferencia de Gs. 20.000 con el presupuesto aprobado.

IMAGIX

PRESUPUESTO DE ☒ ESTUDIO ☒ MEDICAMENTO

FECHA: 28/JUNIO/2024

PACIENTE: GUILLERMO VAZQUEZ

ESTUDIO: TOMOGRAFIA

DETALLE	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
TAC de cabeza	1	400000	400000
Contraste	1	430000	430000
TOTAL			830000

DOCCIENTOS TREINTA MIL GUARANÍES.

Obs: COSTO INDICADO ES YA CON UN DESCUENTO HOSPITALARIO.

Escopis Perito Legales

GOBIERNO DEL PARAGUAY DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELLECTUAL

Resolución DINAPI n° 365/2024.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PAGO EN CONCEPTO DE ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO FAMILIAR A GUILLERMO AURELIANO VAZQUEZ PORTILLO, FUNCIONARIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELLECTUAL (DINAPI).

Subsidio familiar por gastos médicos extraordinarios (OG 131)

N°	C.I. n°	NOMBRES Y APELLIDOS	ASIGNACIÓN GS.
1.	618128	GUILLERMO AURELIANO TORRES	850.000

Artículo 2° COMUNICAR, a quienes correspondo y cumplido, archivar.

Firmado digitalmente por SANDRA L. HAURON
Firma: 2024.07.05 14:59:56 -0500
Lic. Sandra L. Hauron
Secretaria General

Firmado digitalmente por CLAUDIA L. FRANCO QUEVEDO
Firma: 2024.07.05 14:59:17 -0400
Lic. Claudia L. Franco Quevedo
Directora Nacional

Ego David A. Godoy Rios
Jefe Inmediato Dpto. de Auditoria Financiera
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

C.P. SERGIO DANIEL PENAYO
Director Inscrito
Dirección de Auditoria Interna Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Descargo de la Dependencia Auditada:

Se adjunta fotocopia autenticada de la factura N° 001-001-0236895 de fecha 18/07/2024 de la Clínica de Diagnóstico IMAGIX S.A. por un monto de Gs. 400.000 (Guaraníes cuatrocientos mil) y de la factura N° 001-001-0236896 de fecha 18/07/2024 de la Clínica de Diagnóstico IMAGIX S.A. por un monto de Gs. 400.250 (Guaraníes cuatrocientos mil doscientos cincuenta), totalizando la suma de Gs. 800.250 (Guaraníes ochocientos mil doscientos cincuenta).

Opinión del Auditor:

Hemos visualizado que el monto rendido con las 2 (dos) facturas presentadas no coincide con el monto autorizado por disposición legal de la Dirección Nacional, por consiguiente teniendo en cuenta el descargo, esta Auditoria, se ratifica en la observación señalada.

Recomendación:

Recomendamos reforzar el sistema de control interno, en cuanto a la recepción de las documentaciones que respaldan las solicitudes de subsidio, mediante la implementación de una lista de verificación de documentos.

1.2. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SUSTENTAN LAS RENDICIONES DE CUENTAS DEL OBJETO DEL GASTO 133 - BONIFICACIONES

Han sido objeto de análisis la cantidad de **165 (ciento sesenta y cinco)** legajos de comprobantes de pago realizados en los conceptos de **Responsabilidad en el cargo para Ordenador de Gastos y Habilitado Pagador, Responsabilidad en el cargo de Nivel Superior, Responsabilidad en el cargo por Gestión Administrativa, Responsabilidad en el cargo por Gestión Presupuestaria** reglamentados y aprobados por la Dirección Nacional, en el periodo de enero a diciembre de 2024 a funcionarios de la institución y comisionados, por un monto de **Gs. 2.414.554.340 (Guaraníes dos mil cuatrocientos catorce millones quinientos cincuenta y cuatro mil trescientos cuarenta)**, resultando las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN N° 06 - CONTROL INTERNO (COD. SIAGPE CI 05 AF02/25)

Conforme establece la Guía Básica de documentos de Rendición de Cuentas no se visualiza la documentación requerida en los siguientes legajos de los Comprobantes de Pagos números:

- Orden de Pago Red Bancaria 1346
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria 97, 98, 99, 100, 101, 102, 105, 123, 163, 164, 168, 216, 217, 218, 219, 225, 226, 227, 235, 236, 237, 315, 316, 318, 321, 342, 346, 377, 379, 380, 381, 385, 396, 398, 397, 399, 400, 414, 466, 467, 468, 469, 470, 474, 479, 480, 499, 500, 501, 502, 572, 573, 608, 609, 610, 611, 612, 616, 680, 682, 683, 684, 685, 686, 690, 879, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 904, 905, 906, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 996, 1041, 1042, 1043, 1044, 1047, 1048, 1098, 1099, 1109, 1110, 1111, 1112, 1113, 1114, 1115, 1116, 1117, 1118, 1119, 1179, 1180, 1181, 1182, 1185, 1186, 1234, 1237, 1238, 1239, 1283, 1319, 1320, 1321,

1322, 1323, 1324, 1325, 1326, 1346, 1347, 1426, 1437, 1438, 1439, 1440, 1441, 1442, 1512, 1513, 1515, 1536, 1537, 1538, 1539, 1540, 1621, 1622, 2/25.

Descargo de la Dependencia Auditada:

Por omisión involuntaria en su momento no fue adjuntada la Orden de Pago correspondiente al CP N° 1346, por lo cual se adjunta copia. En cuanto a los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria los mismos serán ubicados en el archivo del Dpto. de Rendición de Cuentas y remitidos con el Plan de Mejora.

Opinión del Auditor:

La Dependencia Auditada, ha presentado la documentación que no ha sido visualizada durante el examen. Por consiguiente en base a la documentación presentada al momento del descargo, esta Auditoria, levanta la observación realizada.

OBSERVACIÓN N° 07 - HALLAZGO (COD. SIAGPE H 02 AF02/25)

En el legajo de los Comprobantes de Pago N° 1117, 1180, 1321, 1439 se visualiza que se ha realizado la liquidación de Bonificaciones por Responsabilidad en el cargo para Ordenador de Gastos de la Lic. Delia Lorena Burgel Verdún, funcionaria comisionada a cumplir funciones como Directora Interina de Administración y Finanzas, por un monto superior al establecido en el Art. 131, inciso f) del Anexo A del Decreto N° 1092/24 que reglamenta la Ley N° 7228 que aprueba el PGN 2024, el cual expresa en parte que: La bonificación «por responsabilidad en el cargo para Ordenador de Gastos o habilitado pagador y equivalentes» se asignará hasta un máximo del cincuenta por ciento (50%) sobre la base de sueldo, más gastos de representación presupuestado para el puesto designado de acuerdo al Anexo del Personal aprobado.

Se ha identificado que para el cálculo de la asignación de la Bonificación han tomado como sueldo base la categoría presupuestada B15 de la citada funcionaria de su entidad de origen (DINAC), cuyo monto es de Gs. 12.700.000, debiendo ser sobre la categoría B21, cargo Director, prevista en el Anexo de Personal de la DINAPI, razón por la cual existe una diferencia de pago de **Gs. 4.375.000 (Guaraníes cuatro millones trescientos setenta y cinco mil)**, el cual se detalla a continuación:

COMPROBANTE DE PAGO N° 1117					MES	AGOSTO
Liquidación según Anexo A Decreto 1092/24					Monto liquidado conforme a la planilla N° 519	Diferencia
a O.G. 111	b O.G. 113	Total	c (a+b) * 50% O.G. 133	Devengado O.G. 133		
10.200.000	1.528.300	11.728.300	5.864.150	2.932.075	3.557.075	625.000

COMPROBANTE DE PAGO N° 1180					MES	SETIEMBRE
Liquidación según Anexo A Decreto 1092/24					Monto liquidado conforme a la planilla N° 519	Diferencia
a O.G. 111	b O.G. 113	Total	c (a+b) * 50% O.G. 133	Devengado O.G. 133		
10.200.000	1.528.300	11.728.300	5.864.150	5.864.150	7.114.150	1.250.000

C.P. SERGIO DANIEL BENAYO
Director Interino
Dirección de Auditoría Interna Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Lic. David A. Godoy Ríos
Jefe de Dpto. de Auditoría Financiera
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Página 17 de 22

COMPROBANTE DE PAGO N° 1321					MES	OCTUBRE
Liquidación según Anexo A Decreto 1092/24					Monto liquidado conforme a la planilla N° 592	Diferencia
a O.G. 111	b O.G. 113	Total	c (a+b) * 50% O.G. 133	Devengado O.G. 133		
10.200.000	1.528.300	11.728.300	5.864.150	5.864.150	7.114.150	1.250.000

COMPROBANTE DE PAGO N° 1439					MES	NOVIEMBRE
Liquidación según Anexo A Decreto 1092/24					Monto liquidado conforme a la planilla N° 640	Diferencia
a O.G. 111	b O.G. 113	Total	c (a+b) * 50% O.G. 133	Devengado O.G. 133		
10.200.000	1.528.300	11.728.300	5.864.150	5.864.150	7.114.150	1.250.000

TOTAL				20.524.525	24.899.525	4.375.000
-------	--	--	--	------------	------------	-----------

Descargo de la Dependencia Auditada:

Se adjunta fotocopia de la disposición legal emitida por la Dirección Nacional, en la cual se visualiza la reasignación de pagos complementarios hasta el máximo establecido conforme al Decreto Reglamentario.

Opinión del Auditor:

La Dependencia Auditada, ha presentado la documentación que no ha sido visualizada durante el examen. Por consiguiente en base a la documentación presentada al momento del descargo, esta Auditoria, levanta la observación realizada.

OBSERVACIÓN N° 08 - HALLAZGO (COD. SIAGPE H 03 AF02/25)

En el legajo de los Comprobantes de Pago N° 1319, 1496, 1536 se visualiza que se ha realizado la liquidación de Bonificaciones por Responsabilidad en el cargo Nivel Superior de la Abg. Claudia María Sosa Sánchez, funcionaria comisionada a cumplir funciones como Directora de Interina de Relaciones Internacionales, por un monto superior al establecido en el Art. 131, inciso b) del Anexo A del Decreto N° 1092/24 que reglamenta la Ley N° 7228 que aprueba el PGN 2024, el cual expresa en parte que: El pago de la bonificación deberá realizarse sobre la base del Sueldo presupuestado para el cargo aprobado en el Anexo del Personal de la Entidad más Gastos de Representación.

Se ha identificado una diferencia de pago de **Gs. 213 (Guaraníes doscientos trece)**, el cual se detalla a continuación:

COMPROBANTE DE PAGO N° 1319					MES	OCTUBRE
Liquidación según Anexo A Decreto 1092/24					Monto liquidado conforme a la planilla N° 593	Diferencia
a O.G. 111	b O.G. 113	Total	c (a+b) * 30% O.G. 133	Devengado O.G. 133		
10.200.000	1.528.300	11.728.300	3.518.490	3.518.490	3.518.563	73

C.P. SERGIO DANIEL PENAYO
Director Interino
Dirección de Auditoría Interna Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

L.C. DANIEL A. GODOY RÍOS
Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual



COMPROBANTE DE PAGO N° 1496					MES	NOVIEMBRE
Liquidación según Anexo A Decreto 1092/24					Monto liquidado conforme a la planilla N° 668	Diferencia
a O.G. 111	b O.G. 113	Total	c (a+b) * 30% O.G. 133	Devengado O.G. 133		
10.200.000	1.528.300	11.728.300	3.518.490	3.518.490	3.518.563	73

COMPROBANTE DE PAGO N° 1536					MES	DICIEMBRE
Liquidación según Anexo A Decreto 1092/24					Monto liquidado conforme a la planilla N° 703	Diferencia
a O.G. 111	b O.G. 113	Total	c (a+b) * 30% O.G. 133	Devengado O.G. 133		
10.200.000	1.528.300	11.728.300	3.518.490	3.518.490	3.518.563	73

TOTAL				10.555.470	10.555.689	219
-------	--	--	--	------------	------------	-----

Descargo de la Dependencia Auditada:

Se adjunta fotocopia de la disposición legal emitida por la Dirección Nacional, en la cual se visualiza la reasignación de pagos complementarios hasta el máximo establecido conforme al Decreto Reglamentario.

Opinión del Auditor:

La Dependencia Auditada, ha presentado la documentación que no ha sido visualizada durante el examen. Por consiguiente en base a la documentación presentada al momento del descargo, esta Auditoria, levanta la observación realizada.

I.3. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SUSTENTAN LAS RENDICIONES DE CUENTAS DEL OBJETO DEL GASTO 145 - HONORARIOS PROFESIONALES

Han sido objeto de análisis la cantidad de **95 (noventa y cinco)** legajos de comprobantes de pago realizados en los conceptos de **Remuneración Extraordinaria, Subsidio familiar (Ayuda Alimenticia y Escolaridad por hijos), Bonificaciones** reglamentados y aprobados por la Dirección Nacional, en el periodo de enero a diciembre de 2024 al personal contratado por unidad de tiempo, por un monto de **Gs. 93.020.000 (Guaraníes noventa millones veinte mil)**, resultando las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN N° 09 - CONTROL INTERNO (COD. SIAGPE CI 06 AF02/25)

Conforme establece la Guía Básica de documentos de Rendición de Cuentas no se visualiza la documentación requerida en los siguientes legajos de los Comprobantes de Pagos números:

- Orden de Pago Red Bancaria 241, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 1066, 1067, 1552
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria 116, 125, 126, 117, 137, 177, 178, 179, 240, 241, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 382, 383, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 493, 494, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 630, 631, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 927, 928, 1025, 1026, 1027, 1028,

1034, 1063, 1064, 1066, 1067, 1202, 1203, 1273, 1274, 1275, 1276, 1277, 1278, 1279, 1342, 1343, 1415, 1417, 1418, 1419, 1420, 1421, 1454, 1502, 1504, 1505, 1506, 1507, 1508, 1552

- Constancia de la Secretaria de la Función Pública de no ser funcionario público 116, 125, 126, 117, 137, 177, 178, 179, 240, 241, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 382, 383, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 493, 494, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 630, 631, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 927, 928, 1025, 1026, 1027, 1028, 1034, 1063, 1064, 1066, 1067, 1153, 1154, 1155, 1156, 1157, 1158, 1159, 1202, 1203, 1273, 1274, 1275, 1276, 1277, 1278, 1279, 1342, 1343, 1415, 1417, 1418, 1419, 1420, 1421, 1454, 1502, 1504, 1505, 1506, 1507, 1508, 1552
- Contrato de Prestación de Servicios 011/24, 012/24, 013/24
- Planilla de Asistencia 116, 125, 126, 117, 137, 177, 178, 179, 240, 241, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 382, 383, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 493, 494, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 630, 631, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 927, 928, 1025, 1026, 1027, 1028, 1034, 1063, 1064, 1066, 1067, 1153, 1154, 1155, 1156, 1157, 1158, 1159, 1202, 1203, 1273, 1274, 1275, 1276, 1277, 1278, 1279, 1342, 1343, 1415, 1417, 1418, 1419, 1420, 1421, 1454, 1502, 1504, 1505, 1506, 1507, 1508, 1552

Descargo de la Dependencia Auditada:

Por omisión involuntaria en su momento no fueron adjuntadas las Órdenes de Pago Red Bancaria a los Comprobantes de Pago. Se adjunta la Orden de Pago que corresponde a los Comprobantes de Pago N° 587, 588, 589, 590, 591, 592 y 593.

Opinión del Auditor:

La Dependencia Auditada, ha presentado la documentación que no ha sido visualizada durante el examen. Por consiguiente en base a la documentación presentada al momento del descargo, esta Auditoria, levanta la observación realizada.

OBSERVACIÓN N° 10 - CONTROL INTERNO (COD. SIAGPE CI 07 AF02/25)

Se ha verificado que las planillas de liquidación de Remuneración Extraordinaria no mencionan la cantidad de horas trabajadas.

También se visualiza que las facturas de Bonificaciones y Remuneración Extraordinaria no mencionan a que mes corresponde el pago.

Descargo de la Dependencia Auditada:

Informa que la cantidad de horas extraordinarias realizadas se encuentran detalladas en las disposiciones legales que autorizan los pagos correspondientes y que forman parte del expediente. En cuanto a la indicación del mes a que corresponde el pago en la factura, comunican que han tenido en cuenta dicha incorporación y se hallan abocados en reforzar el control para fortalecer la trazabilidad del proceso administrativo.

Opinión del Auditor:

En base a lo manifestado por la Dependencia Auditada, al momento del descargo, esta Auditoria, levanta la observación realizada.

I.4. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SUSTENTAN LAS RENDICIONES DE CUENTAS DEL OBJETO DEL GASTO 199 - OTROS GASTOS DEL PERSONAL.

Han sido objeto de análisis la cantidad de **92 (noventa y dos)** legajos de comprobantes de pago reglamentados y aprobados por la Dirección Nacional, en el periodo de enero a diciembre de 2024 a funcionarios permanentes y comisionados, por un monto de **Gs. 1.052.844.083 (Guaraníes un mil cincuenta y dos millones ochocientos cuarenta y cuatro mil ochenta y tres)**, resultando las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN N° 11 - CONTROL INTERNO (COD. SIAGPE CI 08 AF02/25)

Conforme establece la Guía Básica de documentos de Rendición de Cuentas no se visualiza la documentación requerida en los siguientes legajos de los Comprobantes de Pagos números:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria 106, 107, 108, 122, 169, 238, 320, 323, 386, 476, 477, 618, 681, 688, 693, 694, 695, 912, 913, 914, 915, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 1050, 1051, 1052, 1145, 1188, 1189, 1232, 1269, 1270, 1271, 1272, 1331, 1332, 1348, 1446, 1447, 1448, 1517, 1518, 1519, 1520, 1521, 1522, 1523, 1524, 1525, 1526, 1545, 1546, 1547, 1619, 1620, 1/25
- Notas o Memorandos Administrativos que Determinen el pago en concepto de causas presupuestarias o administrativas justificadas (Informe DGASPE/DGACH/VCHGO) 106, 107, 108, 122, 169, 238, 320, 323, 476, 477, 618, 681, 688, 693, 694, 695, 912, 913, 914, 915, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 1050, 1051, 1052, 1145, 1188, 1189, 1232, 1269, 1270, 1271, 1272, 1328, 1329, 1330, 1331, 1332, 1348, 1446, 1447, 1448, 1495, 1545, 1546, 1547, 1619, 1620, 1/25

Se ha verificado que no obra en los legajos, copia de la Resolución que aprueba el pago en concepto de Diferencia Salarial al funcionario Rodrigo Manuel Irazusta Zaracho, Categoría C8R.

Descargo de la Dependencia Auditada:

Los CDP solicitados serán ubicados en el archivo del Dpto. de Rendición de Cuentas y adjuntados posteriormente en el Plan de Mejora.

Opinión del Auditor:

No se han visualizado los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria requeridos en los legajos de Comprobantes de Pago, por consiguiente teniendo en cuenta el descargo, esta Auditoria, se ratifica en la observación señalada.

Recomendación:

Recomendamos reforzar el sistema de control interno, en cuanto a la composición de los legajos de Comprobantes de Pago conforme a la Resolución CGR 605/2022.

J- CONCLUSION FINAL

De las verificaciones realizadas concluimos que: Existen hallazgos y debilidades de Control Interno en cuanto a las operaciones y documentaciones de respaldo mencionados en el punto I- PROCEDIMIENTOS Y RESULTADOS del presente Informe.

K- RECOMENDACIÓN FINAL

Se recomienda a los responsables de las Dependencias auditadas:

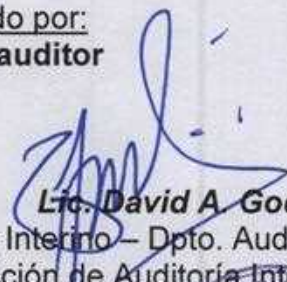
- Seguir fortaleciendo el Sistema de Control Interno para que el mismo sea más eficiente, a fin de permitir un control efectivo sobre las operaciones realizadas y sus correspondientes respaldos documentales, dando estricto cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes que rigen para las rendiciones de cuentas.

L- PLAN DE MEJORAMIENTO

Se deberá presentar en un **plazo de 10 (diez) días hábiles, a ser contados a partir del día siguiente de la recepción del presente informe, el Plan de Mejoramiento Funcional** sobre las observaciones ratificadas con sus recomendaciones, estableciendo un cronograma y los responsables del cumplimiento y seguimiento y elevarlo a la Dirección de Auditoría Interna Institucional. El Plan de Mejoramiento Funcional a ser presentado por las Dependencias auditadas, será previamente evaluado por parte de esta Auditoría antes de su aprobación e implementación, con el fin de verificar su razonabilidad, constatando si se han detectado y analizado las causas que las motivaron, la coherencia de las acciones programadas y si las mismas han de contribuir a subsanarlas.

Asunción, 30 de junio de 2025.

Elaborado por:
Equipo auditor


Lic. David A. Godoy Ríos
Jefe Interino – Dpto. Auditoría Financiera
Dirección de Auditoría Interna Institucional

Aprobado por:


C.P. Sergio Daniel Penayo
Director Interino
Dirección de Auditoría Interna Institucional